LOS DECRETOS, ÓRDENES Y RESOLUCIONES QUE PUBLIQUE ESTE ÓRGANO TENDRÁN CARÁCTER OFICIAL Y SU CUMPLIMIENTO SERÁ OBLIGATORIO, DEPÓSITO LEGAL Pp76-1487

AÑO MMXXV- MES X

Mérida, 22 de Octubre de 2025 - GACETA EXTRAORDINARIA Número 22/2788

SUMARIO

DECRETO DE DESIGNACIÓN DE CARGO SUSCRITO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

N° 0051/2025.

MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que el instrumento documental, que en el caso de la Universidad de Los Andes es el decreto, donde consta la designación del responsable de la unidad administradora ejecutora del gasto, debe indicar en forma clara y precisa los datos del cuentadante, así como los de las cuentas que administra, la obligación que garantice la caución y la correspondiente publicación en la Gaceta Oficial Universitaria, todo ello en aras de cumplir con el control interno que ordena la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y demás instrumentos legales que regulan esta materia.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Conforme al contenido de la resolución N° CU-1477/25 de fecha 04.08.2025, el Consejo Universitario

DESIGNA a la Profesora ANA LUZMILA TRUJILLO ROJAS, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V-8.030.895, de este domicilio y hábil, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de la Facultad **DECANA** Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes, con el carácter de Encargada, en virtud de la renuncia del Profesor Argimiro Castillo Gandica, titular de la cédula de N° V-8.047.007, identidad cargo desempeñará a partir del día 01 de noviembre de 2025; y hasta que se realice la elección correspondiente.

ARTÍCULO 2º. De entrar en el ejercicio de sus funciones, la Profesora ANA LUZMILA TRUJILLO ROJAS, funcionaria designada deberá prestar caución ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, a tal efecto la Dirección de Tesorería de la Universidad de Los Andes, debe proceder al trámite correspondiente a los fines de materializar su inclusión en la Póliza de Fidelidad.

ARTÍCULO 3°. Debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la

fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designado.

ARTÍCULO 4°. El ejercicio del cargo aquí designado contempla el manejo de las cuentas N° 01020441150000641265. 01020441130000641252 01020441120000642345, constituidas en la entidad bancaria: Banco de Venezuela, a nombre de la Universidad de Los Andes, así como las demás inherentes a la ejecución y registro de los compromisos válidamente adquiridos y de los créditos presupuestarios mediante fondos girados en anticipo, sin perjuicio del manejo de los fondos, el avance, anticipo y por órdenes de pago a cuenta del presupuestario universitario, cuyas órdenes de pago v demás instrumentos presupuestarios deberán ser suscritos conjuntamente con la Administradora ciudadana: Trinidad Carmen Rodríguez Márquez, titular de la cédula de identidad Nº V-8.710.203, de conformidad con los previsto en los artículos 47 y siguientes del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y demás Reglamentos en ejecución del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y las demás previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 5°. La designación conforme al artículo primero de este instrumento no implica de modo alguno renuncia tácita al cargo de Profesor Titular de la Universidad de Los Andes por parte de la Profesora ANA LUZMILA TRUJILLO ROJAS, así mismo, generará el pago de la prima por jerarquía como Decana Encargada durante su encargaduría, así como los gastos de representación y de vida requeridos en el ejercicio del mismo.

ARTÍCULO 6º. Toda la documentación oficial que sea emanada durante la encargaduría descrita en el artículo 1° del presente instrumento, deberá ser suscrita con

el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTÍCULO **7**°. **Notificar** de esta designación al Registro Principal del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREM) del estado Bolivariano Mérida, a los fines de la firma de los títulos académicos de los egresados de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes, durante dicho período; a la Unidad de Auditoria Interna, conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción; a la Profesora ANA LUZMILA TRUJILLO ROJAS, a la Dirección de Asuntos Profesorales (DAP), Dirección de Administración Central y Tesorería y al Consejo Universitario, de la emisión del presente instrumento jurídico para su debido conocimiento demás fines legales consiguientes.

ARTÍCULO 8°. El Secretario de la Universidad de Los Andes y la Dirección de Asuntos Profesorales cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral, además de librar las demás notificaciones necesarias al efecto.

ARTÍCULO 9°. Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la Ciudad de Mérida, a los 10 días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025). Años 215° de Independencia y 166° de la Federación.

Patricia Rosenzweig Levy Rectora (E)

Manuel Joaquín Morocoima Secretario (I)

Designada según Decreto Rectoral Nº 0048/25 de fecha 04/08/2025 y conforme decisión del Consejo Universitario Nº CU-1490/25 fecha 04/08/2025 Designado según Decreto Rectoral Nº $002\,8'20\,24$ de fecha $2\,2'04/2\,024$ y conforme decisión del Consejo N° CU-0 $525/2\,4$ de fecha $22/0\,4-2\,024$